

“Por la cual se adopta el Plan de Acción Integrado de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, para la vigencia 2022”

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que *“todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. (...)”*

Que el artículo 73 de la citada Ley consagra el deber de las entidades de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que contemple el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar los riesgos identificados, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, cuya metodología a aplicar deberá responder a la establecida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Que el Decreto 1072 de 2015 en el Capítulo 6, define los lineamientos generales del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), el cual incorpora en el artículo 2.2.4.6.11 un componente de capacitación del Sistema.

Que el artículo 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015, establece que el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción, se deberán publicar en la página web de la entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año, concordante con el Decreto 124 del 2016, cuya elaboración se adelantó teniendo en cuenta los lineamientos de la *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2 de 2015”* y con el acompañamiento de la Asesora de Control Interno quien verificó y evaluó la elaboración, visibilizarían, el seguimiento y control.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece en: Título 9 – Capacitación. Artículo los lineamientos para la formulación de los Planes de Capacitación; Título 10 – Sistema de Estímulos. Artículos 2.2.10.3. y 2.2.10.8. lo correspondiente al Programa de Bienestar y los Planes de Incentivos; Capítulo 3 – Formas de Provisión de Empleo. Artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3.

Que el Decreto 1499 de 2017, estableció los lineamientos de la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que articula los Sistemas Integrado de Gestión y de Control Interno, según el artículo 2.2.22.3.1.; integrando de acuerdo con la Guía del Departamento Administrativo de Función Pública los siguientes instrumentos de planeación en el Plan de Acción Integrado, a saber: Plan Institucional de Archivos – PINAR, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Planes de Incentivos Institucionales, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Institucional de Capacitación – PIC, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Anual de Vacantes y Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Dirección Ejecutiva, según los numerales 2.2 y 2.4 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional N°007 del 2019, tiene entre sus funciones *“Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, los planes, los programas y los proyectos a*

Or

“Por la cual se adopta el Plan de Acción Integrado de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, para la vigencia 2022”

cargo de la entidad” y “Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés de la RAPE Región Central”, respectivamente.

Que la Oficina Asesora de Planeación Institucional, según los numerales 1 y 13 del artículo 2.6.1 del citado Acuerdo Regional, tiene entre sus funciones *“Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a las demás dependencias de la RAPE Región Central en la formulación de políticas de planeación, planes, programas institucionales y proyectos de inversión” y “Definir las herramientas, mecanismos e instrumentos necesarios para concretar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos”, respectivamente.*

Que el numeral 11 del artículo quinto de la Resolución 383 de 2017, establece entre las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: *“Aprobar el Plan de Acción Integrado de cada vigencia y los demás instrumentos de planeación que no sean incompatibles con las funciones atribuidas a otras instancias administrativas, (...)”*

Que el Plan Estratégico Regional de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada Región Central RAP-E para las vigencias 2018 al 2030, en su versión vigente se sustenta en el Acuerdo Regional 010 de 2019.

Que el Plan Regional de Ejecución de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada Región Central RAP-E para las vigencias 2021 al 2024, es aprobado mediante Acuerdo Regional 002 de 2021.

Que el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) en su versión vigente se basa en lo dispuesto en el Acuerdo Regional 004 de 2021.

Que, en cumplimiento de las citadas normas, el 31 de enero de 2022 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó el Plan de Acción Integrado 2022 que complica dichos instrumentos de planeación de la entidad. Teniendo en cuenta que estaba pendiente la incorporación de las actividades relacionadas con Gestión del Talento Humano, se hace necesario consolidar dicha versión.

En virtud de lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Acción Integrado 2022 de la RAP-E Región Central, con la consolidación de los planes cuyos anexos hacen parte integral de la presente resolución: *Anexo 1.* Plan Acción Integrado 2022 Detallado.V.1 incluye el Plan Anual de Adquisiciones V.2; *Anexo 2.* Plan Regional de Ejecución 2021-2024.V.1; *Anexo 3.* Plan Operativo Anual de Inversiones 2022.V.2; *Anexo 4.* Plan Anual de Vacantes 2022.V.1; *Anexo 5.* Matriz de Riesgos Integrada que incluye los de Corrupción 2022.V.1.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificaciones. El Plan de Acción Integrado 2022 - V.1 podrá modificarse cuando sea necesario, cuyos cambios quedarán en firme con la comunicación interna de nuevas versiones emitidas por la Oficina Asesora de Planeación Institucional.

PARAGRAFO. En las siguientes versiones se deberán incluir las actividades de los Planes que se encuentran en fase de construcción:



“Por la cual se adopta el Plan de Acción Integrado de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, para la vigencia 2022”

- Plan Institucional de Archivos –PINAR
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información,
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

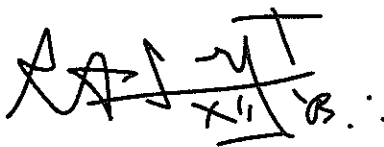
Previa gestión ante las diferentes instancias que aplican, como:

- Comité Institucional de Gestión y Desempeño,
- Comisión de Personal,
- Comité de Convivencia Laboral
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. Divulgación. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá, D. C., a los 31 ENE 2022



RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Elaboró: Jeimy Vargas Cubides – Contratista
Revisó: Martha Lilita Pilonietta Rubio – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Éster Cristina Gómez Melo – Asesora Jurídica
Lilita Malambo Martínez – Asesora de Gerencia

